

SEÑORES

JUEZ 01 PROMISCOUO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN CONTRA DE TORRES RUIZ MANUEL FELIPE

RADICADO: 2018 - 00186

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el veintidós (22) de abril de 2021, notificado por Estados el día 23/04/2021.

Este recurso se fundamenta en lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en el auto proferido por este H. Despacho en la fecha señalada, se anuncia que no se tiene en cuenta la liquidación del crédito aportada al despacho dado que a la fecha la suscrita no se encuentra reconocida dentro del presente caso.

De otro lado, se resalta que desde el 18 de agosto de 2020 se radicó poder con anexos, sustitución, memorial de reconocimiento de personería jurídica y se solicitó el expediente a fin de actuar dentro del mismo y a la fecha el despacho no ha tramitado dicho pedimento. (Se adjunta pantallazo)

PROCESO 2018-186



Ivonne Yisbeth Avila

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera

Responder Responder a todos Reenviar

martes 18/08/2020 01:24 p. m.

ANEXOS PODER .pdf 1 MB La Calera 2018-186 Torres Ruiz.pdf 695 KB Memorial Poder Procesos J-945.pdf 32 KB Sustitucion Poder Procesos J-945.pdf 30 KB

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar:

- Poder con anexos
- Sustitución de poder
- Memorial para reconocimiento de personería jurídica.

Por lo anterior solicito muy amablemente que una vez sea reconocida personería, sea remitido por este medio el expediente a fin de continuar con el trámite correspondiente. Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



IVONNE

ÁVILA

DERECHO CIVIL

Y EJECUCIÓN

IAVILA@SCOLALEGAL.COM

T: +57 1 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

WWW.SCOLALEGAL.COM

SCOLA ABOGADOS

Ahora bien, en aras de dar impulso al proceso dado que desde el año anterior se radicó poder y el Despacho no se ha pronunciado, procedimos a actualizar la liquidación del crédito en atención a lo anotado por el anterior apoderado.

Así las cosas, solicito comedidamente al señor Juez se reconozca personería jurídica, se corra traslado de la liquidación del crédito, así como el acceso a la totalidad del expediente, dado que la suscrita actúa en calidad de nueva apoderada dentro del presente asunto.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C. 1024.473.301 de Bogotá
T.P. 241.518 del C. S. de la J.
iavila@scolalegal.com
Cel: 3163365535